

LA MISERICORDIA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 31 de Marzo de 2022 en autos caratulados LA MISERICORDIA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. Nº 100/2022 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8 del 8 de Junio de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR -PRESIDENTE: RITA CLIDE NOU, argentina, de estado civil casada con Victor Jorge Pardo, jubilada nacida el 26 de febrero de 1951, DNI 5.012.626, CUIT 27-05012626-4, con domicilio en Calle General López Nº 95, de la Localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: JORGE MARTIN PARDO, argentino, soltero, de profesión Abogado, nacido el 09 de Marzo de 1985, DNI Nº 30.703.685, CUIT 20-30703685-2, con domicilio en calle General López Nº 95, de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe. Los presentes aceptan los cargos propuestos y fijan sus domicilios en los arribas mencionados, firmando al pie en conformidad.

\$ 67,65 474744 Abr. 04

RSM S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la asamblea del día 23 de mayo de 2018, se decidió por unanimidad, el aumento de capital y modificación del estatuto de RSM SA, a saber:

a) Modificación del "Artículo 4º: "El capital se establece en la suma de Novecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta pesos (\$ 981.940) y está compuesto de noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro acciones (98.194) ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto y de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada acción."

b) Modificación del Artículo 10º: "Los directores deben prestar la siguiente garantía: dejar depositados en la sociedad la suma de Veinte Mil Pesos (\$20.000) cada uno de ellos en efectivo."

c) Modificación del Artículo 11º: "El Directorio tiene todas las funciones para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con entidades financieras oficiales y/o privadas, establecer agencias, sucursales u otra representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más

personas poderes especiales o judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso, y según lo contempla en caso de reemplazo el art. 9°."

\$ 70 473600 Abr. 4

RECSA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo al acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 17 de noviembre de 2021, se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de dos años de RECSA S.A., recayendo en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan.

Director Titular y Presidente: Gonzalo Sánchez Hermelo, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1963, DNI 16.076.782, CUIT 20-16076782-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Raquel Abatedaga, con domicilio en ruta 34 S N° 4444, KCC Los Nogales 489, en la ciudad de Funes, de profesión Arquitecto.

Director Suplente: Raquel Abatedaga, argentina, nacida el 27 de enero de 1966. DNI 17.442.279, CUIT 27-17442279-1, casada en primeras nupcias con el Sr. Gonzalo Sánchez Hermelo, con domicilio en ruta 34 S N° 4444, KCC Los Nogales 489, en la ciudad de Funes, de profesión Arquitecta.

Se fija como domicilio especial, calle San Lorenzo 1440, piso 3er., de la ciudad de Rosario

Rosario, 13 de diciembre de 2021

\$ 50 473501 Abr. 4

RIEMA SPORT

REPRESENTACIONES S.R.L.

SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se Comunica el domicilio de la sede social de RIEMA SPORT REPRESENTACIONES S.R.L. en calle Av. Candido Carballo Nro.183, piso 1, oficina "H", de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 473579 Abr. 4

SASTRE RESORTS S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos SASTRE RESORT SRL S/ Disolución - Nombramiento De Liquidador" CUIJ 21-05201240-3 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha iniciado el trámite de disolución y liquidación de Sastre Resorts Srl, cuya decisión fue resuelta por Reunión de Socios (Acta Nro 24) de fecha 27 de Noviembre de 2018 y ratificada por reunión de socios (Acta Nro 27) de fecha 12 de Abril de 2021. En la misma se ha resuelto: 1) Disolver la sociedad Sastre Resort S.R.L., por la causal prevista en el art. 94 inciso 1) de la ley 19.550; II) Designar liquidador al actual Gerente: Gabriel Humberto Gaifino, DNI 24.546.985, CUIT 20-24546985-4, con domicilio real en calle Rivera 1539, Ciudad Madero, La Matanza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio Social en calle Rivadavia 1701 de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe.

\$ 90 473594 Abr. 4 Abr. 5

SECURITY 24 S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios Gerardo Héctor Scotta CUIT 20-13851761-7 ; Guillermo Alejandro Scotta CUIT 20-14444198-3 y Mariana Gilli CUIT 27-23513328-3 deciden prorrogar la vigencia de la sociedad por diez (10) años desde su vencimiento, o sea hasta el 19 de Marzo de 2032. Asimismo deciden adecuar el monto del capital social fijándolo en pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), representado por 60000 cuotas de diez pesos cada una, es decir 60.000.- cuotas sociales. El capital anterior se encuentra totalmente integrado .Fecha del instrumento: 22 de diciembre de 2021. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, marzo de 2022.

\$ 45 473777 Abr. 4

TRESARTESANOS S.A.S.

DISOLUCIÓN

En cumplimiento de la ley de General de Sociedades 19.550, se hace saber que el 10 de marzo de 2022, "Tres Artesanos" S.A.S., ha procedido a resolver la disolución social anticipada, dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 03 de abril del año 2024, quedando designado como liquidador social el Sr. Ariel Espiñeira, quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual.

\$ 45 473728 Abr. 4

**SISTEMA INTEGRADO
DE SALUD RUFINO S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1º Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 10 de Marzo de 2022, en los Autos Caratulados: SISTEMA INTEGRADO DE SALUD RUFINO S.R.L. S/ Constitución de Sociedad" N° 55312021 (CUIJ 21-05793069-9) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: Constitución: 1) Socios Fundadores: Leonardo Raul Rossi, D.N.I.N° 20.703.636, argentino, nacido el 14-03-1969, de apellido materno Ponzi, soltero, de profesión médico, Titular de la C.U.I.T. N° 20-20703636-7, domiciliado en calle Domingo S. Ferrari N° 543; Gustavo Alberto Seredicz, D.N.I.N° 22.510.772, argentino, nacido el 56-1972, de apellido materno Caminos, casado en primeras nupcias con María Silvina Ferratto, de profesión médico, Titular de la C.U.I.T. N° 20-22510772-7, domiciliado en calle Catamarca N° 1.320; Gabriela Paula Garofoli, D.N.I. N° 17.983.343, argentina, nacida el 26-8-1967, de apellido materno Oliva, divorciada de sus primeras nupcias con Roberto Darío Monardez, de profesión médica, Titular de la C.U.I.T. N° 27-17983343-9, domiciliada en calle Independencia N° 280; Miriam Elba Parra, D.N.I. N° 23.959.255, argentina, nacida el 6-7-1974, de apellido materno Dolce, divorciada, de profesión contadora pública, Titular de la C.U.I.T. N° 23-23959255-4, domiciliada en calle General López N° 269; Victor Ruben Novillo, D.N.I. N° 10.958.132, argentino, nacido el 26-12-1953, de apellido materno Soloa, divorciado, de profesión médico, Titular de la C.U.I.T. N° 20-10958132-2, domiciliado en calle Catamarca N° 994; y Rubén Daniel Giuliano, D.N.I. N° 17.285.401, argentino, nacido el 12/03/1965, de apellido materno Sincini, casado en primeras nupcias con Marcela Elizabeth Abruzzese, de profesión bioquímico, Titular de la C.U.I.T. N° 20-17285401-0, domiciliado en calle Dr. Emilio A. Carballeira N° 157, todos vecinos de ésta Ciudad de Rufino; Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- II) Instrumento De Constitución: Escritura N° 182 de fecha 18 de Agosto de 2021, Esc. Gustavo Rubén Dima, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190.- III) Domicilio Legal: en la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.- IV) Sede Social: calle Eva Perón N° 195 de la Localidad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe.- V) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Prestación de servicios médico-asistenciales integrales a particulares, grupos familiares, obras sociales, mutuales, sindicatos, cooperativas y/o instituciones de cualquier tipo, en la forma y modo que las disposiciones legales lo permitan.-Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel, inclusive los actos especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto

5965163, art. 9, como así también contratos de Leasing, Usufructo ú otros que posibiliten administrar por sí o a través de terceros entidades medico prestacionales.- En suma, podrá realizar todo acto conexo y afín sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones, quedando plenamente facultada la sociedad a realizar todas las operaciones, actos y contratos civiles y/o comerciales, sin más límite que lo permitido por ley.- VI) Plazo: Veinte Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millon Doscientos Mil (1.200.000) dividido en Mil Doscientas (1.200) Cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, cuya titularidad corresponde a los socios en la siguiente forma y proporción: 1) Leonardo Raul Rossi, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que integra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; 2) Gustavo Alberto Seredicz, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que integra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; 3) Gabriela Paula Garofoli, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que integra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; 4) Miriam Elba Parra, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que integra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; 5) Victor Ruben Novillo, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que integra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y 6) Ruben Daniel Giuliano, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que integra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha.- VIII) Administración, Dirección Y Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ó en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por el artículos Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, de decreto Nº. 5965163; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; e) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento ó institución de crédito, nacional, provincial ó municipal, mixto ó privado, Cooperativas, Mutuales, del país ó del extranjero, creado ó a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad ó que se relacionen directa ó indirectamente con ellos.- IX) Fiscalización - Reunión De Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios ó los gerentes.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número 19.550".- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.- X) Cesión De Cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán

sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración.- XI) Fecha De Cierre Del Ejercicio: Treinta (30) De Julio de cada año.- XII) Socio Gerente: Gustavo Alberto Seredicz.-

\$ 502 473761 Abr. 4

SUPERMERCADO DE

LA PINTURA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Según lo dispuesto por el señor Juez en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial:

1. Duración: El término de duración se fija en diez años a partir del vencimiento de la reconducción inscripta en el Registro Público de Comercio, venciendo en consecuencia el 20 de diciembre de 2032.

2. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de pinturas, accesorios, revestimientos, productos para impermeabilización, materiales de construcción de todo tipo, como así también insumos y artículos de ferretería asociados.

3. Capital: queda suscripto de la siguiente forma:Gerardo Daniel Lucciarini, ochocientas mil (800.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, representativas de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) de capital, Clarisa Ines Lucciarini, cien mil (100.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, representativas de cien mil pesos (\$ 100.000) de capital, y Nicolás Gaspar Lucciarini, cien mil (100.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, representativas de cien mil pesos (\$ 100.000) de capital.

\$ 64,68 473498 Abr. 4

TRANSPORTE

EL MARISCAL S.R.L.

CONTRATO

Denominación: Transporte El Mariscal Srl

Socios: Michel Nassif - argentino - comerciante - DNI

25946465 - Fecha nac.: 20/05/77 casado Dom.: Av. Arijón 806 - Rosario - Santa Fe.

Stella Maris Soza - argentina - comerciante - DNI 22462130— Fecha nac.: 06/11/71 - casada - Dom.: Av. Bermúdez 5635 - Rosario - Santa Fe.

Fecha De Constitución: 11/03/2022

Domicilio: Av. Bermúdez 5635 - Rosario

Objeto: Transporte automotor de cargas generales por vía terrestre.

Duración: 20 años.

Capital Social: \$500.000.-

Gerente: Socia Stella Maris Soza

Cierre Del Ejercicio: 31/12

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 50 473620 Abr. 4
